



RESOLUCIÓN N° ¹⁰⁴⁴.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 046/24 de fecha 19 de noviembre del 2024, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 19/24 de fecha 19 de noviembre del 2024, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 1325/24, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 046/24 de fecha 19 de noviembre del 2024, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 19/24 de fecha 19 de noviembre del 2024 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

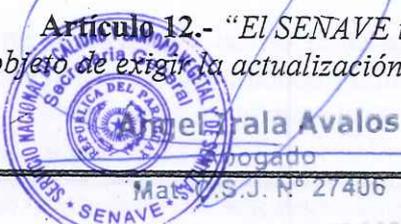
Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para



Maks S.J. N° 27406

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Piso 5º
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ¹⁰⁴⁴.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”*, dispone:

Artículo 23.- *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

Artículo 28.- *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

Que, la Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y”*

Angel Esteban Avalos
Abogado
Mat. C. S. J. N° 27486

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1044-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.



Ángel Irala Avalos
Mat. C.S.J. N° 27406

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inte. Express - Piso 5
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 1044-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Que, por Resolución SENAVE N° 562/24 “*Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 26 de julio del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 hasta el 31 de diciembre del 2024, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*”

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 19/24 de fecha 19 de noviembre del 2024, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo y Origen Adicional.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia DGAJ N° 1669/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1325/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 19 de noviembre del 2024.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.



Arturo Zrala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° 1044-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 19/24 de fecha 19 de noviembre del 2024, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	OBS.
1	9503	AGROTEC S.A.	ACCERA 660 WG	Clorotalonil 35% + Mancozeb 31%	Registro definitivo	Cumple
2	9502	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Clorotalonil 98.5%	Soporte grado técnico	Cumple
3	9596	AVALUZ S.A.	PUME 24	Picloram 24%	Registro definitivo	Cumple
4	9595	AVALUZ S.A.	No Corresponde	Picloram 95%	Soporte grado técnico	Cumple
5	9629	TECNOMYL S.A.	GRADUS	Terbutilazina 40% + Mesotriona 6%	Registro definitivo	Cumple
6	9044	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Protiocanazol 98%	Registro definitivo	Cumple
7	9652	TAMPA PARAGUAY S.A.	TERBUZIN 90 WG	Terbutilazina 90%	Registro definitivo	Cumple
8	9653	TAMPA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Terbutilazina 98%	Soporte grado técnico	Cumple
9	8862	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	WYNCA CLETOMASTE R	Cletodim 36%	Registro definitivo	Cumple



Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

RESOLUCIÓN N°-¹⁰⁴⁴

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

10	8830	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Cletodim 95%	Soporte grado técnico	Cumple
11	9603	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	TRILLA®	Clodinafop Propargilico 2,5% + Fluroxipir Meptil 9% + Pinoxaden 2,5% + Cloquintocet Mexil 0,63%	Registro definitivo	Cumple
12	9604	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Pinoxaden 97%	Soporte grado técnico	Cumple
13	9646	NEO HABITAT S.A. (SANTA CONSULTING)	CORNEAN	Topramezona 33.7%	Registro definitivo	Cumple
14	9647	NEO HABITAT S.A. (SANTA CONSULTING)	No Corresponde	Topramezona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
15	9626	CHD'S AGROCHEMICAL S.S.A.I.C.	No Corresponde	Tiametoxam 98%	Registro definitivo	Cumple
16	9664	TAMPA PARAGUAY S.A.	DICAMBA DGA	Dicamba Sal diglicolamina 70,8% (equivalente a Dicamba ácido 48%)	Registro definitivo	Cumple
17	9669	TAMPA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Dicamba 98%	Soporte grado técnico	Cumple
18	9592	AVALUZ S.A.	ACHE 500 SC	Mesotriona 5% + Atrazina 50%	Registro definitivo	Cumple
19	9599	AVALUZ S.A.	No corresponde	Atrazina 98%	Soporte grado técnico	Cumple
20	9602	AVALUZ S.A.	No corresponde	Mesotriona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
21	9644	NEO HABITAT S.A. (SANTA CONSULTING)	ALEZONE	Sulfentrazona 50%	Registro definitivo	Cumple


Araceli Irala Avalos
Abogada
Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° 1044

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

22	9645	NEO HABITAT S.A. (SANTA CONSULTING)	No Corresponde	Sulfentrazona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
23	9581	URGOS S.A.	HO WETQUALIS	Alcohol Graso Etoxilado 12%	Registro definitivo	Cumple
24	9665	TAMPA PARAGUAY S.A.	COLINA	2,4-D sal colina 66.9% (equivalente a 2,4-D ácido 45,6%)	Registro definitivo	Cumple
25	9668	TAMPA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	2,4-D 98%	Soporte grado técnico	Cumple
26	9270	RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.	ATERIX®	<i>Trichoderma harzianum</i> cepa Th2 a la elaboración 2x10 ⁸ conidios/mL y al vencimiento 1x10 ⁷ conidios/mL (0.5%p/p)	Registro definitivo	Cumple
27	9402	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	STATUS® CS	Clomazona 36%	Registro definitivo	Cumple
28	9402	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Clomazona 97%	Registro definitivo	Cumple
29	9584	URGOS S.A.	HO WETOIL M.E.	Esteres Metílicos De Ácidos Grasos De Aceite De Soja 82%	Registro definitivo	Cumple
30	9649	NEO HABITAT S.A. (SANTA CONSULTING)	FOCLEAN	Fomesafen 25%	Registro definitivo	Cumple
31	9650	NEO HABITAT S.A. (SANTA CONSULTING)	No Corresponde	Fomesafen 98%	Soporte grado técnico	Cumple
32	9641	AGROLATINA S.A.	BIFENTRINA 400 SC	Bifentrina 40%	Registro definitivo	Cumple
33	9660	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Tiametoxam 98%	Registro definitivo	Cumple



Abogado
Irala Avalos
C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° ...1044-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

34	9643	AMERICA LATINA AGRSCIENCES S.A. (ALAG S.A.)	MESOTRINEX 480 SC	Mesotriona 48%	Registro definitivo	Cumple
35	9642	AMERICA LATINA AGRSCIENCES S.A. (ALAG S.A.)	No Corresponde	Mesotriona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
36	9656	TAMPA PARAGUAY S.A.	CIANTRAMIX FS	Ciantraniliprol 12% + Fludioxonil 1,25% + Metalaxil-M 1,0% + Tiametoxam 24%	Registro definitivo	Cumple
37	9654	TAMPA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Metalaxil-M 98%	Soporte grado técnico	Cumple
38	9655	TAMPA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fludioxonil 98%	Soporte grado técnico	Cumple
39	9083	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	WYNCA CLORANKILL MAX WG	Clorantraniliprol 75%	Registro definitivo	Cumple
40	8413	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Clorantraniliprol 96%	Registro definitivo	Cumple
41	9614	AVALUZ S.A.	HUARPE	Hexazinona 13.2% + Diuron 46.8%	Registro definitivo	Cumple
42	9615	AVALUZ S.A.	No Corresponde	Hexazinona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
43	9616	AVALUZ S.A.	No Corresponde	Diuron 98%	Soporte grado técnico	Cumple
44	9612	NEO HABITAT S.A. (SANTA CONSULTING)	REWELL	Ácido giberelico 40%	Registro definitivo	Cumple
45	9666	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	ATRIONA 550 SC	Atrazina 50% + Mesotriona 5%	Registro definitivo	Cumple
46	9662	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	No Corresponde	Atrazina 98%	Soporte grado técnico	Cumple



Angel David Avalos
Abogado
Mat. C. S. J. N° 27406





RESOLUCIÓN N° ...1044-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

47	9663	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	No Corresponde	Mesotriona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
48	9679	FRANCISCO VIERCY Y CIA S.R.L.	BLUE PLANT MAX	Monoetanolamina 1% + Tensoactivo Siliconado 18%	Registro definitivo	Cumple
49	9661	FRANCISCO VIERCY Y CIA S.R.L.	BLUE PRO MAX	D-Limoneno 15% + tensoactivos siliconados 30%	Registro definitivo	Cumple
50	8925	ATANOR PARAGUAY S.A.	FIREBALL	Saflufenacil 70%	Registro definitivo	Cumple
51	8924	ATANOR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Saflufenacil 98%	Soporte grado técnico	Cumple
52	8081	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Registro definitivo	Cumple
53	9475	CIA. DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A.(CIAGROPA)	S-METOLACLOR O CIAGROPA 96 EC	S-Metolacoloro 96%	Registro definitivo	Cumple
54	9476	CIA. DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A.(CIAGROPA)	No Corresponde	S-Metolacoloro 98%	Soporte grado técnico	Cumple

b) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	OBS.
1	4290	DIAGRO S.A.	DINCOZEB BLUE WP	Mancozeb 80%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
2	8950	BIOSANITAS S.A.	SegGrass 200 SL	L-Glufosinato De Amonio 20%	Origen Adicional China	Cumple
3	8198	UPL PARAGUAY S.A.	SELECT 360	Cletodim 36%	Origen Adicional Brasil	Cumple
4	3039	SOMAX AGRO S.A.	RUBI 750 WG	Tiametoxam 75%	Origen Adicional China	Cumple



Abogado
C.S.J. N° 27406

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Exp. Riso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° ¹⁰⁴⁴.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19/24 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

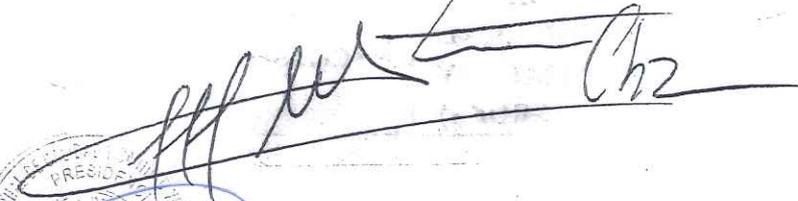
-10-

5	8098	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	YOSTAR PRO.	Glufosinato-P Amonio 20%	Origen Adicional China	Cumple
6	7195	NORTOX PARAGUAY S.A.	METSULFURON NORTOX	Metsulfuron Metil 60%.	Origen Adicional Brasil	Cumple
7	9080	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	DAKAR	Clotianidina 20% + Deltametrina 6.5%	Origen Adicional Uruguay	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 562/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE



Abel Trala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

